

14/12/24

14 de diciembre de 1983. Distintivo de consideración de suboficial

Contenido

El 14 de diciembre de 1983 se dictó la Orden General del Cuerpo número 105, sobre el distintivo de la *consideración de suboficial* concedida al personal de tropa de la Guardia Civil con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de junio de ese año. Según la citada norma, el personal del Cuerpo que tenía concedida la consideración suboficial podía ostentar en el uniforme un distintivo formado por dos galones de sargento unidos en ángulo, con el vértice hacia la parte superior. Éste se colocaba sobre el brazo derecho, a cinco cm. de la unión de la manga con el hombro.

La Orden PCM/208/2023, de 2 de marzo, por la que se aprueban las normas de uniformidad de la Guardia Civil, determina que el vigente distintivo de *consideración de suboficial* está formado tres barras doradas de 10 mm. de ancho en ángulo de 160°, componiendo un conjunto de 56 por 30 mm.

La Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, anteriormente denominada *Clase de Tropa*, a partir de los seis años de servicio ininterrumpidos en el Cuerpo, disfruta de igual tratamiento y consideración que los suboficiales, aunque esta consideración de suboficial no comporta derechos económicos o jerárquicos. Los cabos tendrán esa consideración desde el día de alcanzar ese empleo, si antes no la hubieran obtenido. Para alcanzar esa consideración, resulta indispensable observar buena conducta, solicitarlo del Ministerio de Defensa y que la conceda la correspondiente orden ministerial.

Formación de guardias civiles durante los actos oficiales con motivo de la celebración de la Festividad de la Virgen del Pilar, ostentando, la mayoría de ellos, el distintivo de consideración de suboficial sobre el brazo derecho del uniforme (Segovia, 12 de octubre de 1991).

Fuente: Centro de Fotografía Histórica de la Guardia Civil.